



# ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Personería Gremial N°1450  
Resol: N°1060/85 M.T.S.S.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2020.

Señor

Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación

Dr. Sergio Massa

S/D.

Jorge E. Gilardi y Ricardo Solari en nuestros caracteres de Presidente y Secretario General de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Junín 1440 de CABA, nos dirigimos a usted a los siguientes efectos.

1. Representamos a los médicos que se desempeñan en el sector público de la salud de la Ciudad de Buenos Aires, que abarca como es de notorio conocimiento, la mayor red de servicios de salud pública del país.
2. En ese carácter y entendiendo que también la solicitud a formular debería hacerse extensiva a todos los médicos y demás trabajadores de la salud que se desempeñan en el ámbito público nacional, provincial o municipal; en virtud de conformar dicho sector, el colectivo que se encuentra alineado en la primera línea para enfrentar la pandemia Covid-19.
3. Que la medida solicitada y puesta a su consideración, coadyuvaría a devenir económicamente en mejores condiciones, las difíciles y comprometidas tareas que estamos y debemos seguir afrontando en el marco de la crisis sanitaria que asola a la sociedad global, los médicos del sector público y demás trabajadores de la salud.

En el marco de lo expuesto, es que solicitamos se considere la posibilidad de propiciar legislativamente la eximición por el término previsto por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, de las retenciones del Impuesto a las ganancias a los sujetos comprendidos en el inciso a del artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019), que se desempeñen como médicos y demás trabajadores de la salud en el sector público nacional, provincial o municipal, cumpliendo tareas en los respectivos equipos de salud.

Lo saludamos muy cordialmente.



Dr. Ricardo Solari  
Secretario General



Dr. Jorge Gilardi  
Presidente